

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA N° 2021-00015

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2021-00015 propuesta por **MARTHA LEONOR CABRERA HURTADO** en contra del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PASTO Y CEDENAR S.A. ESP**, Magistrada Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 19 de febrero de 2021, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por la señora Martha Leonor Cabrera Hurtado, en contra del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto y CEDENAR S.A. ESP, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Ordenar a la señora Silvia Marcela Salas Cabrera que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, adjunte, con destino a este proceso **(i)** copia del registro civil de la señora Martha Leonor Cabrera Hurtado; **(ii)** copia del registro civil de matrimonio celebrado entre el señor Francisco Eduardo Salas Hurtado y la accionante; **(iii)** copia de la sentencia o acto notarial por el que se definió el divorcio de la actora con el señor Salas Hurtado y **(iv)** copia de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela presentada anteriormente, en contra del "auto del Juzgado Primero de Familia del Circuito Judicial de Pasto, del 23 de agosto de 2012, mediante la cual se resolvió la demanda a favor de María Bertilde Rodríguez. Proceso Ordinario de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de Compañeros Permanentes N° 2009-00261-00", la cual fue declarada improcedente, según lo narra en el hecho 17 de la demanda de tutela; de no ser posible lo anterior, se solicita informe los datos necesarios para obtener lo ahora requerido. d.- Ordenar a la Oficina Judicial de Pasto y a la Secretaría de esta Sala que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informen si la señora Martha Leonor Cabrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.068.312 de Pasto, ha presentado acción de tutela, diferente a la que nos ocupa, en contra del

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto. En caso afirmativo, de acuerdo a la información que manejan, deberán comunicar el Despacho judicial al que fue repartida, la radicación correspondiente, el sentido de la decisión que se profirió y si la misma fue o no impugnada. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO.** – **VINCÚLESE** al trámite a la señora María Bertilde Rodríguez y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso No. 2009-00261-00. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. **QUINTO.** - Requerir al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Pasto que remita copia, en medio magnético, del proceso al que se ha hecho alusión.”*

Para NOTIFICAR el presente auto, a la señora **MARIA BERTILDE RODRIGUEZ** y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso 2009-00261 que se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de Pasto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención, intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 25 de febrero de 2021.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario